

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves (14) de enero de dos mil veintiuno

(2021).

Rad. 2019-00134-00

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 285 de este cuaderno, el Juzgado;

RESUELVE:

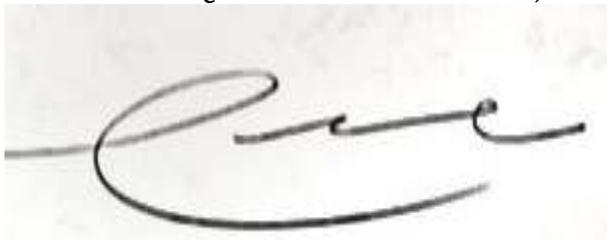
1. **Reconocer personería al doctor John Eduard Santos Vargas** como apoderado judicial de la demandada RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC, en la forma y términos del memorial poder a él conferido, obrante en el plenario.

2. De acuerdo con lo anterior, y en vista que se allegó escrito mediante cual se presentó la contestación de la demanda por parte del apoderado John Eduard Santos Vargas , obrante a folios 262 a 281 de este cuaderno, se tiene como **notificada por conducta concluyente a la demandada RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC,,** del auto que admisorio de la demanda, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 301 del C.G del P.

Por secretaria contrólense los términos indicados para contestar.

3. Por secretaria remítase la información requerida por el profesional del derecho, en escrito visto a folio 285 de este cuaderno por vía electrónica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez

